



RESOLUCION EXENTA N° 3.363.-

MATERIA: APRUEBA PRÓRROGA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA LICITACION PUBLICA "ESTUDIO PARA EL ANÁLISIS DE MEDIDAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD EN EL CENTRO DE TEMUCO" – PORTAL CHILE COMPRA N° 1589-3-LQ18

TEMUCO, 09 DE NOVIEMBRE DE 2018.-

VISTOS:

1. La Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.
3. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
4. La Resolución Exenta N° 568B, de fecha 01.12.2015, de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, que Aprueba Directiva de Contratación Pública N° 22, Orientaciones sobre la Participación de las Uniones Temporales de Proveedores en los Procesos de Compras.
5. La Ley N° 21.053, de 2017, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2018.
6. La Ley N° 20.378, que crea el Subsidio Nacional para el Transporte Publico Remunerado de Pasajeros.
7. El Decreto N° 250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
8. El Decreto N° 419, de fecha 11.03.2018, que nombra al Sr. Intendente Regional de la Araucanía.
9. La Resolución N° 1.600, del 30.10.2008, de Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial del 06.11.2008, que Fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.
10. La Resolución N° 1.018, de la Subsecretaría del Interior de 16.04.2014, que delega atribuciones en Intendentes y Gobernadores.
11. La Resolución Exenta N° 868, de fecha 07.03.2018, de la Intendencia de la Araucanía, que llama a Licitación Pública y Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos para "Estudio para el Análisis de Medidas para el Mejoramiento de la Movilidad en el Centro de Temuco".
12. La Resolución Exenta N° 2.207, de fecha 14.06.2018, de la Intendencia de la Araucanía, que Aprueba el Contrato de la Licitación Pública "Estudio para el Análisis de Medidas para el Mejoramiento de la Movilidad en el Centro de Temuco".
13. El Ord. N° 1.526, de fecha 26.10.2018, de la Intendencia de La Araucanía que remite Carta del Proveedor **Pro 5 Ingeniería y Construcción Limitada, Rut N° 76.099.581-9**, solicitando aumento en el plazo de ejecución del Estudio.

14. El Ord. N° 1.732, de fecha 08.11.2018, de la Subsecretaría Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, autorizando el aumento de plazo de ejecución del estudio.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2.207, de fecha 14.06.2018, de la Intendencia de la Araucanía, se Aprueba el Contrato de la Licitación Pública "Estudio para el Análisis de Medidas para el Mejoramiento de la Movilidad en el Centro de Temuco", estableciéndose un plazo de ejecución de 250 días, es decir, entre las fechas Miércoles 25 de julio de 2018 y hasta el Domingo 31 de marzo de 2019, ambas fechas inclusive.
2. Que, a través del Ord. N° 1.526, de fecha 26.10.2018, la Intendencia de La Araucanía remite Carta del Proveedor **Pro 5 Ingeniería y Construcción Limitada, Rut N° 76.099.581-9**, solicitando aumento en el plazo de ejecución del Estudio,
3. Que, la Subsecretaría Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de La Araucanía, por medio del Ord. N° 1.732, de fecha 08.11.2018, autoriza el aumento de plazo de ejecución del estudio, de 250 días a 370 días corridos, por lo que la nueva fecha el Lunes 29 de Julio de 2019.
4. Que, las Bases en el Punto N° Sexto: "De los Plazos y Modificaciones al Contrato", "Así mismo el consultor podrá solicitar fundadamente, una prórroga de los plazos previstos para la ejecución de una tarea o la entrega de un informe, previo al vencimiento de estos, la Coordinación de Transporte Público Regional SEREMITT Araucanía, a través del director del estudio calificará los fundamentos y aprobará o no, la prórroga que deberá ser sancionada con acto administrativo de la Intendencia Regional".

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, el aumento del plazo de obras para la Licitación Pública "Estudio para el Análisis de Medidas para el Mejoramiento de la Movilidad en el Centro de Temuco", Portal Chile Compra N° 1589-3-LQ18, estableciéndose la nueva fecha de término de ejecución de las obras para el Lunes 29 de Julio de 2019.
2. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl, Proceso ID. 1589-3-LQ18, emitiendo la Orden de Compra en el Portal Chile Compra correspondiente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.



LUIS MAYOL BOUCHÓN
INTENDENTE
REGION DE LA ARAUCANIA

LMB /

Distribución:

1. Depto. Jurídico
2. Depto. Adm. y Finanzas
3. Unidad de Adquisiciones
4. Proveedor
5. Oficina de Partes

vhdg.-



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

Nº - 1732

INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANIA
Nº de Registro

Fecha de Entrada 16878101
12 NOV. 2018

Trámite Adm. 7 Ro

ORD Nº _____/

ANT.: Ord. Nº 1526 de fecha 26 de octubre de 2018, de la Intendencia Región de la Araucanía.

MAT.: Sobre aumento de plazo del "estudio para el Análisis de medidas para el mejoramiento de la Movilidad en el centro de Temuco"

TEMUCO, 08 NOV 2018



DE: **LUIS CALDERÓN RAMÍREZ.**
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

A: **SR. VICTOR HUGO DÍAZ**
JEFE DIVISIÓN ADM. Y FINANZAS INTENDENCIA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.
MANUEL BULNES Nº 590, TEMUCO

Junto con saludarlo, informo a usted que se ha recepcionado por esta Secretaria Regional Ministerial Ord. Nº 1526 de fecha 26 de octubre de 2018, en el cual corresponde a la solicitud de aumento de plazo desde 250 a 400 días corridos para el desarrollo del estudio para el "Análisis de Medidas para el Mejoramiento de la Movilidad en el Centro de Temuco"; el cual está siendo desarrollado por la consultora Ingeniería Pro5 Construcción Limitada. De lo anterior, comunico a usted que personal técnico que ha participado en la revisión del estudio, ha analizado los antecedentes entregados y los argumentos vertidos para la solicitud indicada, concluyendo lo siguiente:

Se considerarán los siguientes plazos de referencia para las revisiones:

- 15 días para revisión para contraparte técnica y derivación de las respectivas observaciones, a partir de la fecha de recepción del informe.
- 10 días para corrección del informe con observaciones por parte del consultor, desde la fecha de derivación de las observaciones (la procurará entregarse una vez emitido, con el fin de evitar demoras asociados a la formalidad de emisión y recepción del referido documento).
- 15 días para revisión de informe corregido, contados a partir de la fecha de recepción del informe corregido.

Sumado a que, como hitos, restan por presentar 3 informes, de acuerdo a la propuesta de la empresa; si se considera el plazo original de 250 para el desarrollo y entrega final de resultados del estudio sin revisión, el plazo total corresponderá a **370 días**, considerando las revisiones y tiempos administrativos que se devenguen.



**CHILE LO
HACEMOS
TODOS**

Por todo lo anterior, teniendo a la vista los antecedentes presentados, se sugiere indicar a consultar los plazos definidos para la revisión y mantener en **370 días** el tiempo total definido para la entrega de resultados del presente estudio.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

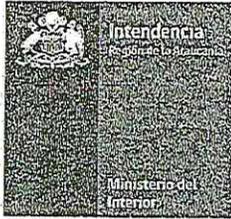


LUIS CALDERÓN RAMÍREZ
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

LCR/RVG/RMA/rvg

DISTRIBUCIÓN:

- Víctor Díaz (Manuel Bulnes N° 590, Temuco).
- Depto. Transporte Público Regional (TPR), Región de la Araucanía.
- Kárdex
- Archivo Carpeta estudio PyD- TPR Seremitt /
(06.11.2018)



ORD. N° 1.526.-

ANT. LICITACION PUBLICA "ESTUDIO PARA EL ANÁLISIS DE MEDIDAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD EN EL CENTRO DE TEMUCO" – PORTAL CHILE COMPRA N° 1589-3-LQ18 – 1589-307-2018.

MATERIA: Remite Carta Solicitud Aumento de Plazo.

TEMUCO, 26 DE OCTUBRE DE 2018.-

DE: SEÑOR LUIS MAYOL BOUCHÓN
INTENDENTE REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

A: SEÑOR LUIS CALDERÓN RAMÍREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

1. Junto con saludar muy cordialmente, y respecto de la Licitación Pública "Estudio para el Análisis de Medidas para el Mejoramiento de la Movilidad en el Centro de Temuco" – Portal Chile Compra N° 1589-3-LQ18, se remite carta ingresada a la Oficina de Partes de la Intendencia de La Araucanía, por parte del proveedor Pro 5 Ingeniería y Construcción Limitada, Rut N° 76.099.581-9, correspondiente solicitud de aumento de plazo desde 250 a 400 días corridos, a fin de que sea validado por la parte técnica de vuestro servicio.

Esperando la buena acogida de la presente, saluda atentamente a Ud.,



LUIS MAYOL BOUCHON
INTENDENTE
REGIÓN DE LA ARAUCANIA

LMB / VHDG / Indg.-

Distribución:

1. Destinatario
2. Depto. Adm. y Finanzas
3. Carpeta Licitación Pública N° 1589-3-LQ18
4. Proveedor Pro 5 Ingeniería y Construcción Limitada; Calle Huelén N° 219, Oficina N° 3, Providencia
5. Archivo

Santiago
Holanda 100, Oficina 504, Providencia
Santiago - Chile

chileinfo@steergroup.com
t: +56 2 2757 2600
www.steergroup.com

22 de octubre de 2018

Señor:

Víctor Hugo Díaz Galdames
Jefe Administración y Finanzas
Intendencia Región de la Araucanía
Manuel Bulnes 590, Piso 3
Temuco

Estimado señor:

Junto con saludarle, por la presente me dirijo a usted, para comentar respecto del plazo del contrato del "Estudio para el análisis de medidas para el mejoramiento de la movilidad en el centro de Temuco" Resolución Exenta N°2.207, de fecha 14 de junio de 2018. En ella se considera un plazo de ejecución de 250 días corridos, y la posibilidad de interrumpir los plazos del estudio en un máximo de 50 días, por necesidades del estudio, de oficio o a solicitud el consultor. Pero, no contempla los plazos de revisión, corrección y aprobación de los informes establecidos en las bases de licitación.

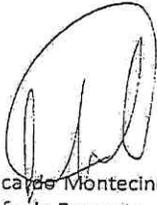
Las bases de licitación no establecen un plazo específico para la revisión de los informes, sin embargo, este usualmente no es menor a 15 días. Sobre los plazos de corrección de los informes, las bases de licitación en el punto 3.3 establecen lo siguiente:

"Si el informe cumple con los requerimientos establecidos en las bases, en el contrato y en la oferta, pero presenta observaciones de forma que deban subsanarse previo a su aprobación, el Coordinador de Transporte Público Regional SEREMITI Araucanía deberá informarlas por escrito al consultor y requerir la presentación, de una versión corregida que subsane e incluya las observaciones de forma formuladas, en un plazo de cinco días hábiles, a partir de la recepción de la carta que informa las observaciones, el que no se computará como parte del plazo de ejecución del estudio."...

"El rechazo de un informe deberá ser fundado y comunicado al consultor mediante carta, la que contendrá las observaciones de forma y de fondo que deban ser subsanadas para dar lugar a su aprobación. La misma carta señalará el plazo de que dispone el consultor para subsanar las observaciones y presentar una nueva versión del informe, el que no podrá ser inferior a 15 días ni superior a 30 días respecto del primer rechazo, así Como tampoco podrá ser inferior a 7 días ni superior a 21 días, si se trata del segundo, tercer, cuarto o más rechazos."

En este sentido, solicito a usted, pueda tomar las acciones necesarias, con el objeto de modificar los plazos del contrato, con el objeto de garantizar el óptimo desarrollo de las tareas contempladas en el presente estudio, para lo cual nuestra propuesta original en base a experiencia de otros contratos sería de un plazo total de contrato de 400 días.

Esperando una favorable acogida, le saluda atentamente,



Ricardo Montecino
Jefe de Proyecto

cc. Rodrigo Vallette – DTPR, SEREMITT de La Araucanía
Rodrigo Troncoso – Pro5 Ingeniería